



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 313/2006 **á, 18 de diciembre de 2006**

VISTO:

El Contrato N° 264/2006, referente al Servicio de Provisión y Colocación de 53 Reductores de Velocidad para Establecimientos Educativos, Distribuidos en los 12 Distritos Municipales de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Constructora COLUMBIA S.R.L., representada legalmente por el Ing. Eulogio Chávez Melgar.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Of. ADQ. 353/2006, se invitó a las Empresas de Servicios, interesadas a que presente documentos, propuestas técnicas y económicas para su evaluación, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones del Proceso realizado, todo bajo las normas y regulaciones para contratación del Texto Ordenado del Decreto Supremo No.27328 y su Reglamentación.

Que, la Comisión de Calificación de la entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe de recomendación a la autoridad competente de la entidad, el mismo que fue aprobado, en base al cual se pronuncio la Nota de Adjudicación N° 151/2006, de fecha 27 de septiembre del 2006, resolviendo adjudicar la prestación del servicio de Provisión y Colocación de 53 Reductores de Velocidad para Establecimientos Educativos de los 12 Distritos Municipales de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a la Empresa Constructora "COLUMBIA S.R.L.", representada legalmente por el Ing. Eulogio Chávez Melgar, en merito al instrumento N° 158/89 de fecha 24 de octubre 1989, ante Notaría de Fé Pública N° 34, de este Distrito Judicial, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la mas aceptable a la entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar el Servicio de Provisión y Colocación de 53 Reductores de Velocidad para Establecimientos Educativos, Distribuidos en los 12 Distritos Municipales de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes, es de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Noventa 00/100 Bolivianos (Bs. 155.290.-)

Que, el Proveedor, desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, a la propuesta adjudicada, metodología de trabajo y las especificaciones técnicas, en el Plazo Cincuenta (50) Días Calendario, que serán computados a partir de la Orden de Proceder.

Que, el Proveedor, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del Contrato, y hasta cuando lo requiera por razones justificadas el Fiscal, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria), con Categoría Programática 45 0010 000 42310 0000, de fecha 4 de Agosto de 2006, en el cual se certifica que para la Gestión 2006, se tiene disponible la suma de (Bs. 156.105.50), para la Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Público.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

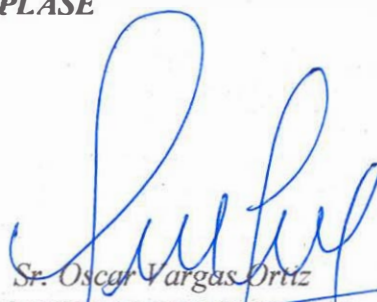
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se aprueba el Contrato N° 264/2006, referente al Servicio de Provisión y Colocación de 53 Reductores de Velocidad para Establecimientos Educativos, Distribuidos en los 12 Distritos Municipales de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Constructora COLUMBIA S.R.L.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE